

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2018-00589-00

Pasa al Despacho del señor Juez, informando que Coordinador del Grupo Nomina Subdirección del INPEC, solicita la devolución del dinero consignado a este proceso por descuento de embargo, como quiera que este se encontraba suspendido, por embargo del 50% por cuota alimentaria. Dicha orden deberá cumplirla por lo ordenado en fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL. Igualmente, que revisado el Sistema Justicia XXI el proceso fue enviado a la Oficina de Ejecución Civil de Sentencia –Reparto- y revisado el sistema de Depósitos Judiciales del Banco Agrario el día 06/02/20, se convirtieron los depósitos judiciales No. 460010001510938 del 26/11/2019, el No. No. 460010001520860 del 20/12/2019, el No. No. 460010001527786 del 27/01/2020 y, el día 1 de Septiembre de 2020 se convirtió el depósito judicial No. 460010001549924 del 29/04/20. Pasa para proveer. Bucaramanga, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Solicita el Coordinador del Grupo Nomina INPEC, se realice la conversión de los depósitos judiciales, que se encuentran en este proceso al proceso No. 684644089001202000800 y No. de Cta. 460420030879 del Banco Agrario, dineros que fueron descontados al señor BUENO POVEDA en proporción del 50% de su salario durante los meses de Noviembre, Diciembre de 2019 y Enero de 2020, como

quiera que corresponden a cuotas alimentarias y no al embargo decretado dentro del presente proceso. Allega fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL que les ordenó la devolución de los citados descuentos al proceso antes citado y oficios de notificación.

Con memorial recibido en este despacho el 22 de Junio de 2020 vía correo electrónico, suscrito por el Coordinador Grupo Nomina – Subdirección Inpec, se solicita la devolución a esa entidad del dinero (valor de depósitos judiciales) requerido con el oficio No. 2020EE00554 del 24 de Marzo de 2020; como quiera que con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO DE SAN GIL la peticionaria consigno los dineros en cuestión por valor de \$ 703.613.00 a la señora MARIA DEL SOCORRO POVEDA BUENO.

Al respecto se tiene que según constancia secretarial, revisado el Sistema Justicia XXI se encuentra que el proceso fue enviado a la Oficina de Ejecución Civil de Sentencia –Reparto- y revisado el sistema de Depósitos Judiciales del Banco Agrario el día 06/02/20, se convirtieron los depósitos judiciales No. 460010001510938 del 26/11/2019, el No. No. 460010001520860 del 20/12/2019, el No. No. 460010001527786 del 27/01/2020 y, el día 1 de Septiembre de 2020 se convirtió el depósito judicial No. 460010001549924 del 29/04/20, no existiendo más depósitos para convertir, razón por la cual este despacho dispondrá el envío de las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD, para que tramite lo correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. REMITIR las presentes diligencias a la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA DE ESTA CIUDAD**, para lo de su competencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. INFORMAR lo aquí dispuesto al **COORDINADOR GRUPO NOMINA SUBDIRECCION INPEC**.

NOTIFÍQUESE



**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 1 de Septiembre de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO
en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 2 de Septiembre de 2020



Secretaria: _____
MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe0624e82462a759109578aa9bea34b19f717f184e7fe9996d2f33198ab88fa

Documento generado en 01/09/2020 09:14:57 a.m.